



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO  
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS SUBSANABLES**  
**01-JULIO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500159916	13/06/2025	EL PAGO DE DERECHOS QUE REALIZA ES INFERIOR AL REQUERIDO. PRESENTA DOS ASAMBLEAS Y SOLO PAGA DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CORRESPONDIENTE A UNA DE ELLAS, POR LO QUE SE LE SOLICITA ADEMÁS, PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 2,411.00 POR CONCEPTO DE LA SEGUNDA ASAMBLEA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 20, 25 FRACCIÓN II, 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 19, 57 INCISO H, 196, 199 FRACCIÓN I Y II DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 4 AL 10 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
2	202500171914	25/06/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO SE PUEDE VISUALIZAR, DEBERÁ ANEXAR EL TESTIMONIO Y FORMA PRECODIFICADA FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011)
3	202500173530	26/06/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE DEBERÁ PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNÉTICO, YA QUE EL QUE CONSTA ANEXO SE ENCUENTRA EN BLANCO; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR UN MEDIO MAGNÉTICO QUE CONTenga EL TESTIMONIO Y LA FORMA PRECODIFICADA AMBOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VÁLIDO DE TIPO PUNTO FIR (.FIR).*** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 20, 21 FRACCIÓN V, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
4	202500174098	26/06/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL NOTARIO SE ENCUENTRA VENCIDA CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2025, EN CONSECUENCIA PARA PODER LLEVAR A CABO LA CALIFICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA INGRESAR NUEVAMENTE SU ARCHIVO POR PUNTO FIR SUBSANANDO LO SOLICITADO. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
5	202500175049	27/06/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL DISCO CON EL ARCHIVO PRESENTADO NO ES VÁLIDO, DEBERÁ PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNÉTICO QUE CONTenga LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VÁLIDO DE TIPO .FIR. TODA VEZ QUE EL DISCO PRESENTADO NO CUENTA CON DICHO ARCHIVO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCIÓN V, 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS NO SUBSANABLES**  
**01-JULIO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500165949	19/06/2025	NO ES PROCEDENTE REALIZAR LA INSCRIPCION SOLICITADA TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS LA CUAL ESTABLECE EN SU ART. 12 ULTIMO PARRAFO LO SIGUIENTE: "LOS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU IDENTIDAD Y RATIFICAR SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD COOPERATIVA Y DE SER SUYAS LAS FIRMAS O LAS HUELLAS DIGITALES QUE OBRAN EN EL ACTA CONSTITUTIVA , ANTE NOTARIO PUBLICO, CORREDOR PUBLICO, JUEZ DE DISTRITO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LA MISMA MATERIA DEL FUERO COMUN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, DELEGADO MUNICIPAL O TOTULAR DE LOS ORGANOS POLITICO- ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEL LUGAR EN DONDE LA SOCIEDAD COOPERATIVA TENGA SU DOMICILIO. LA PRESENTE NO VIENE RATIFICADA. CABE MENCIONAR QUE DENTRO DE LA CONSTITUTIVA NO MENCIONA QUE ESTAN SUSCRIBIENDO SU CERTIFICADO DE APORTACION, COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, ART. 12 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
2	202500172143	25/06/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE EL AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011.
3	202500172423	25/06/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE LA SOCIEDAD CELEBRO SU ASAMBLEA FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, ES DECIR, FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CABE SEÑALAR QUE EL TESTIMONIO ELECTRÓNICO QUE ANEXO NO CORRESPONDE A LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011.
4	202500173804	26/06/2025	SE DENIEGA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE LA TRANSMISION DE ACCIONES NO ES MATERIA OBJETO DE REGISTRO, PUESTO QUE PARA ELLO EXISTE EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS QUE CADA SOCIEDAD ESTA OBLIGADA A LLEVAR, FUNDAMENTO ARTICULOS 128 Y 129 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.